

ANEXO

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

MELILLA, JULIO 2016

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN
3. SITUACIÓN ACTUAL
 - 3.1. REMANENTE DE TESORERÍA Y RESULTADO PRESUPUESTARIO
 - 3.2. ANÁLISIS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
 - 3.3. ANÁLISIS SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
 - 3.4. ANÁLISIS DE LA REGLA DEL GASTO
4. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO
5. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN
6. CONCLUSIÓN

1. INTRODUCCIÓN.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con los artículos 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la regla del gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,3 % para 2015).